

EL CONSTITUCIONAL

DINÁSTICO.

ÓRGANO DEL PARTIDO EN LA PROVINCIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los días 4 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncios es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO en carta certificada. Se admiten remittidos y comunicados á precios convencionales. No se devuelve ningún original. La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO se hallan establecidas en la calle de Muñoz, número 3, principal.

Año XIX.—(TERCERA ÉPOCA.)

ALICANTE, VIERNES 3 DE JULIO DE 1885

Número 6.032.

SECCION DE RECLAMOS.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.



VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA

TRES SALIDAS AL MES

CON LAS ESCALAS Y EXTENSIONES SIGUIENTES

El 10 de Cádiz á las Palmas, Progreso y Veracruz.
El 20 de Santander á la Coruña.
El 30 de Cádiz á los puertos de las Antillas La Guaira, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena y Colon.

VAPORES-CORREOS A MANILA

con escalas en

PORT-SAID, ADEN, COLOMBO Y SINGAPORE y servicio á HONOLULO y CEBU.

SALIDAS MENSUALES

El ISLA DE PANAY saldrá de Barcelona el 1.º de Mayo.

Estos vapores admiten carga con sus condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañia da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con la facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

LINEA DE LAS ANTILLAS.

LINEA DE FILIPINAS.—CORREOS.

El vapor SANTO DOMINGO, saldrá de Barcelona el 1.º de Julio.
La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.
Para mas informes dirigirse á los señores Haes hermanos y compañía.

LICORES

extranjeras y nacionales de las mas celebradas y acreditadas marcas como son:

Ponch sueco legítimo de Stokholm. Ron legítimo de la Jamaica.

Cognac de martell de tres estrellas.

Idem de idem de V. O.

Idem Jules merman de fin Champagne.

Idem Principe Regente de tres flores de las Chartrousse y verde legítimo del Convento de los padres.

1. amarillo id. id. id.

Marrasquino legítimo de Tara.

Anisete de Burdeus marca Maria Britzaut y Roger.

Curacao de Holanda triple-sec.

Absenta ó sea agenojo legítimo de Pernot.

Bitter Secretstat.

Kammel.

Comen.

Benedictino legítimo.

Cervezas alemanas de las mejores marcas.

Ginebra de la campana y el tan celebrado anis del mono y de Mono var.

Vino de mesa legítimo á tres reales botella de un litro sin casco.

En el antiguo y acreditado establecimiento de Serafin Sanchez «Los choriceros,» Princesa 19.

Teneduría de libros por partida doble, método Gallier, se halla de venta en las librerías de los Sres Carratalá y Gadea, Gosart y Reus, á 5 pesetas ejemplo.

Para los señores libreros de la capital y demás puntos de España se le hará una rebaja para su comision dirigiéndose á su propietaria D^a Asuncion Carratalá, calle del Cid, núm 8.

Las frutas en relacion con las Epidemias del cólera

El higienista proclama las ventajas que tienen los pueblos que hacen uso de la carne; pero no hay que olvidar que el hombre es omnívoro. Póciense los habitantes de las regiones del Norte de consumir grandes cantidades de carne y aun de grasas: digan y aseguren que el régimen muy animalizado es el que cuadra á su organizacion y al clima en que viven; nosotros, que tenemos muchísimos pueblos cálidos, muy cálidos, y que no olvidamos que las estaciones estivales representan perfectamente los climas ardientes; nosotros que abrigamos la convicción de que esos frutos, riquísimos y perfumados que Dios pone á nuestra disposicion, son algo mas y representan algo mas que adorno campestre, que productos fútiles destinados cuando mas á halagar nuestros sentidos; nosotros, digo,

damos importancia capital al uso de las frutas en el régimen alimenticio que siguen los pueblos.

Es extraño que los hombres de ciencia, haciendo coro con el vulgo, que simpatiza con la abstencion de estas sustancias refrigerantes, proscriban el uso de las frutas ó limiten sus dosis hasta un punto que raya ya en lo inverosímil, por no decir en lo ridículo.

Las frutas son muy convenientes en la época canicular. No dice podrá aducir razonamientos serios para probar lo contrario. Cuando menos no son las frutas sustancias alimenticias de peor condicion que la carne, que el arroz, alimentos repugnantes en tiempos de epidemia de cólera. La fresa, el melocoton, etc., podrán representar un papel limitadísimo si sólo queremos que el individuo se nutra; para si deseamos que disfrute de efectos refrigerantes, completamente necesarios en los meses estivales, las frutas deben entrar por modo principal en todo plan dietético verdaderamente racional y sabio.

No discutiremos si la secta de legumistas, que existe en América, y que, como es sabido, la componen individuos que están dispuestos á comer solo vegetales, hará muchos prosélitos; tampoco necesitamos recordar que el hombre, en tiempos muy anteriores á nosotros, se alimentaba con las frutas exquisitas que le deparaba una naturaleza virgen y espléndida; proscribamos igualmente de consideraciones completamente lógicas y naturales, apoyadas en el hecho evidente de la aparicion como providencial de frutos refrigerantes y hermosísimos en países cálidos y ardientes, es necesario contraer los efectos de una atmósfera caliginosa que todo lo seca y extingue; vamos á estudiar rápidamente las propiedades de las frutas, para dejar probado, al menos segun nuestro modo de ver, que éstas no son perjudiciales, sino beneficiósimas en tiempos de cólera y en todos tiempos.

Las gentes timoratas, desechando las frutas y otras sustancias útiles, y haciendo uso exclusivo de la carne y del arroz, que son alimentos excelentes, ciertamente, pero acaso demasiado estimulantes para algunas complejiones, se someten á un método alimenticio desabrido y funesto, porque método funesto, funestísimo es la mudanza súbita, y hasta podríamos decir brutal, de hábitos, y la transicion brusca, casi instantánea de un régimen racional, en el que están comprendidas, no una ó dos, sino varias sustancias alimenticias convenientes á otro régimen, que equivale á un ayuno, representado exclusi-

vamente por carne, y acaso tambien por arroz y vino.

Esto es inconvenientísimo. Tanta soledad, tal sencillez, semejante plan, que suele patrocinarse el miedo excesivo, es muy capaz, aun prescindiendo de los enfriamientos y de las frutas, de originar una diarrea sospechosa.

La fresa es fruto inocentísimo que no hace nunca daño aunque se coma en gran cantidad. Linneo concedía á las fresas propiedades maravillosas para curar la gota. Si nada significa para el hombre esa fruta perfumada y hermosa de color blanco ó rosado, de magnitud á veces extraordinaria (los jardinerillos llegan á obtener fresas tan grandes como albaricoques), de aroma delicioso, de sabor muy agradable, destinado además á recrear la vista y estimular el apetito, entrando en la categoría de condimento especial y ventajoso que invita á comer platos más fuertes; si de nada sirven los helados y las mixturas que entran principalmente las fresas; si esta fruta no tiene las propiedades anticatarrales que creía Boerhaave, ni las virtudes que la asignaban otros sabios de la antigüedad, se sabe al menos que la fresa es un fruto demolente, refrigerante é inocentísimo. Seria muy conveniente que se adujesen pruebas para demostrar que esto no es verdad. Ha sido injusticia y aun crueldad el anatema que se ha lanzado contra un fruto tan inocente, tan beneficioso en toda mesa servida higiénicamente y tan productivo para muchos habitantes de nuestra nacion.

«La fresa es beneficiosa muchas veces; no es perjudicial nunca. No es, no puede ser culpable de diarreas ni de indigestiones.»

Las cerezas y las guindas gozan de propiedades laxantes; pero en tan débil grado, que su uso morigerado no tiene absolutamente ningun peligro. Los huesos de estas frutas, cuando se ingieren en grandes cantidades de ellas, suelen amontonarse en la última porcion del intestino, formando cloaca y dando mucho que hacer. La cucharilla dental y aun los dedos extraen cantidades colosales cuando se trata de viejos glotonos que abusaron extraordinariamente de estas frutas. En los muchos casos se observa tambien la striccion pertinaz causada por las cerezas y las guindas, es decir, por los huesos de estas frutas, que son las que originan el estreñimiento de vientre. Hay bastantes variedades de guindas y cerezas: muchas son ácidas, otras no llegan nunca á madurez perfecta, a otras son indigestas y de mal aspecto. En tales circunstancias, é ingeridas en grandes

dosis estas variedades, tienen que ser perjudiciales; esto es perfectamente lógico. Tambien la carne dura, putrefacta ó sin hacer, es funesta, y origina cólicos y diarreas.

No sé por qué no hemos de dar por sentado que las frutas han de ser maduras y buenas. Solo una prevencion, completamente destituida de fundamento, es causa de que se establezcan condiciones de inspeccion y de experimentacion en unas sustancias alimenticias y no en otras. Suponemos pues, que las cerezas ó las guindas son maduras, irreprochables, hasta voluminosas y perfumadas, para que los sentidos las prezoquen ya favorablemente, informando, por decirlo así desde el primer momento al estómago.

En tal caso es muy racional hacer esta conclusion:

«Las cerezas y las guindas son muy saludables; lejos de provocar diarrea acarrearán striccion, si se ingieren con los huesos en ellas contenidos, sobre todo en los postres ó cuando se comen como alimento sólido.»

Las peras y las manzanas, cuando han llegado á su completa madurez, cuando son buenas y se usan en regular cantidad, llenan indicaciones precisas, atemperando, abriendo el apetito, dispensando de beber líquidos, acaso impuros é indigestos, refrescando la boca y el estómago y poniendo sobre las armas á estos órganos para ganar la batalla digestiva. Podemos, por tanto, decir:

«Las peras y las manzanas son muy convenientes: no engendran diarrea. El membrillo, sobre todo en forma de pasta ó de queso ó dulce, origina striccion, y está indicadísimo para prevenir las cámaras abundantes y para disminuir la diarrea cuando se ha manifestado.»

Existen mas de cien variedades de ciruelas: de todas se saca partido para confeccionar jaleas, licores, etc., de más ó ménos valor higiénico. Como con las manzanas y las peras, nada malo viene de su empleo habitual. Ellas refrigeran y hasta alimentan bastante, haciendo completa y agradable la digestion. Si causan cólicos, es que las ciruelas fueren malas, ó es que se abusó de ellas, tomando una ó dos libras en vez de unas onzas. De estos abusos no se hace solidaria la higiene.

«Las ciruelas, pues, son tan beneficiosas como otras frutas. Nadie debe, por temor, privarse de un fruto tan inocente y aun tan positivamente útil.»

El albaricoque y el melocoton causan la delicia de las personas aficionadas á bocados exquisitos. Bola de miel perfumada llamau los orientales al pri-

TÍTULO II.

De los delitos de contrabando y defraudacion y de sus penas.

CAPITULO PRIMERO.

De los delitos.

Art. 17. Son objeto peculiar de este decreto como delitos directos:

- 1.º El contrabando.
- 2.º La defraudacion.

Y como delitos anejos:

- 3.º La seduccion y resistencia contra la autoridad ó sus agentes que tenga por objeto la perpetracion de los delitos de contrabando ó defraudacion.
- 4.º La falsificacion ó suplantacion de documentos públicos ó privados, de marcas ó sellos de oficio, ó de cualquiera otro signo peculiar de las oficinas de Hacienda, ó adoptado para acreditar la fabricacion nacional, cometida para verificar, encuadrar y excusar los delitos de contrabando y defraudacion.
- 5.º El robo ó hurto de efectos estancados, existentes en los criaderos, fábricas, almacenes y dependencias de la Hacienda pública.
- 6.º Las omisiones y abusos de los empleados

570 ORDENANZAS GENERALES DE ADUANAS.

de tráfico de efectos estancados ó géneros prohibidos á la importacion ó exportacion.

10. Por andar con buque nacional ó extranjero de porte menor que el permitido por los reglamentos é instrucciones, conduciendo géneros prohibidos ó precedentes del extranjero en puerto no habilitado, ó en bahía, cala ó ensenada de las costas españolas, y por bordar estos sitios dentro de la zona de dos leguas, ó sean seis millas que se halla señalada, aun cuando lleve su carga consignada para puerto extranjero, á menos que no sea por arribada forzosa en los casos de infortunio de mar, persecucion de enemigos ó piratas, ó avería que inhabilite el buque para continuar su navegacion (1).

11. Por ocultar alguna parte del cargamento ó dejar de manifestar cual sea éste al requerimiento de las Autoridades locales ó empleados de Hacienda en los casos de arribada forzosa á puerto no habilitado, bahía, cala ó ensenada de las costas españolas de todo buque, cualquiera que sea la cabida y bandera.

(1) El decreto de 15 de Julio de 1870, que aprobó las Ordenanzas de Aduanas, ha modificado lo dispuesto en el caso 10 de este artículo; pues hoy solo se establece limitacion de tonelaje para los buques que hacen el comercio de tránsito de tejidos y tabacos.

FOLLETON DE «EL CONSTITUCIONAL» 571

12. Por omitir en los manifiestos, certificaciones y demás documentos que prescriban las instrucciones, la inclusion de algunos fardos, bultos ó cabos de ilícito comercio á la llegada á los puertos habilitados de cualquier buque español ó extranjero, sea cual fuere su porte.

13. Por extraer de cualquier buque surto en puerto habilitado alguna parte de su carga para trasbordarla, ó para alijarla en tierra antes ó despues de la presentacion del manifiesto sin haber obtenido el permiso de descarga de la Aduana y por el trasbordo ó alijo del cargamento, ó por parte de él, en todo caso de arribada forzosa de un buque á puerto no habilitado, bahía, cala ó ensenada, á menos que no preceda permiso de la Autoridad competente, y se observen las precauciones establecidas cuando lo exigiere la necesidad de salvar la carga y el buque.

Art. 19. Se incurre en el delito de defraudacion:

1.º Introdouciendo en territorio español géneros extranjeros ó coloniales sujetos al pago de derechos de entrada, sin haber hecho el portador su declaracion en la primera Aduana, y pagando los derechos correspondientes.

2.º Alterando en calidad ó cantidad la relacion de los géneros lícitos que se introduzcan al presentar en la Aduana las notas ó facturas que los de-

mero. Es el segundo el fruto más preciado y hermoso que usa el hombre. Su sabor gratisimo, su aroma delicado, su agua azucarada, su aspecto dorado y su inocencia le hacen sumamente reco-

(Se continuará.)

Alicante 3 de Julio de 1885.

LA NUEVA JUNTA DE SANIDAD PROVINCIAL.

Anteayer tarde, bajo la presidencia del señor Gobernador civil, tomó posesion la nueva Junta de Sanidad provincial, comenzando desde luego, por iniciativa del señor Ruiz Corbalán quien se muestra incansable en adoptar cuantas disposiciones cree conducentes á evitar á Alicante la invasion colérica, á ejercer sus funciones, discutiendo con el carácter de urgente la desviacion de las aguas sobrantes del pueblo de Tibi que vienen formando parte de las del caudal del Pantano y de las que es preciso precaverse ante el temor de que pudieran haberse maleado en vista de los varios casos sospechosos que se han presentado en aquel pueblo.

El hecho entraña no poca gravedad; al primer anuncio de la aparicion de la epidemia en Murcia, se predijo inmediatamente que no escaparían de la invasion los pueblos ribereños del Segura y en efecto así ha sucedido; reconocido como está por la ciencia que las corrientes de las aguas, son los mejores conductores del germen colérico y si esto está hasta la saciedad y hasta la evidencia proclamado como cierto, seguro é infalible es el peligro que constituyen para Alicante y su huerta las aguas del Pantano habiéndose presentado la enfermedad en Tibi.

Grandes son los temores que asaltan al Sr. Ruiz Corbalán, temores confirmados por la opinion facultativa de los Sres. Escolano y Seguí que forman parte de la Junta de Sanidad, y ante tal conflicto, nuestra primera autoridad civil, ha manifestado decidido propósito de arrojar al mar todas las aguas del Pantano, único modo en su concepto y en el de varios señores de la Junta, de esquivar el peligro que á Alicante y su huerta amenaza.

Por lo pronto, el delegado del señor Gobernador en Tibi, le ha pasado una comunicacion que fué leída en la Junta, manifestando que habia ordenado desviar las aguas

que pasan por aquel pueblo invadido, é interrumpido la comunicacion que tenían con las del Pantano; la medida nos parece escelerente, pero lo necesario es que no se haya tomado tarde; procede ahora que dichas aguas sean conducidas al alveo del rio y que se paralice el riego de la huerta para que en su cauce no se mezclen ni se inficionen. Cuestion es esta tan árdua que necesita detenido exámen y rápida ejecutoria porque de su solucion pende la vida de muchísimos seres. Se trata de la salud pública y ante esta consideracion no caben términos de avenencia ni de conciliacion con los intereses privados y particulares. Podrá decirse que el exagerado celo del Sr. Ruiz Corbalán violenta ahora en la cuestion del Pantano los intereses que el Sindicato tiene creados en ese depósito, pero compárese el perjuicio que se irroga á la comunidad de regantes de la huerta con los desastrosos mortíferos de una invasion que á la capital y su huerta podia ocasionar el riego de esas aguas, y se verá como baja el platillo de la balanza en que aparece el sagrado interés de todo un pueblo de 35.000 almas. En la cuestion de salubridad y de higiene, encontrará el Sr. Corbalán de su lado á todo Alicante que tiene gran fe en su celo y prevision; por consiguiente habiendo informado el cuerpo facultativo que constituye un peligro las aguas del Pantano por el hecho de haber aparecido en Tibi la epidemia colérica, sería temeridad inconcebible que llegaran á nuestra huerta esas aguas sin antes haberlas sometido á un análisis minucioso que nos probára que no contienen gérmenes coléricos. Ahora bien, como el análisis para practicarle necesita de algun tiempo y como toda precaucion ha de parecernos poca para rehuir y esquivar al peligro que nos amenaza, procede que se paralice el riego de la huerta hasta que se confirme el saneamiento de esas aguas, ó que se viertan en el mar bajo la más estrecha inspeccion y vigilancia.

La alternativa es dura, pero necesaria, precisa, y tan poseida está de ella el Sr. Gobernador civil, que será difícil verle desistir del irrevocable propósito que tiene formado de librar á la poblacion del contagio del cólera, aunque para esto tenga que sostener formidables batallas con los que á toda costa pretenden salvar particulares y exclusivos intereses.

La actividad del señor gobernador merece los aplausos mas entusiastas del pueblo de Alicante.

El martes último, nuestro querido amigo y gerente de este periódico D. José M. Celdrán se presentó en esta Aduana á despachar una caja de pañuelos y piezas de tejidos procedentes de Francia, y despues de haber puesto los marchamos al género, y cuando creia que la operacion aduanera estaba terminada, oyó con sorpresa, de labios del vista encargado de la operacion, que la Direccion general habia preceptuado que se remitieran juntamente con las declaraciones del género recibido, una muestra de cada pieza y un pañuelo de cada clase, sin duda para comprobar la legalidad de la declaracion y del género.

De manera que el Sr. Celdrán, despues de pagar los derechos arancelarios, viene obligado á hacer entrega de cuatro pañuelos de seda y merino por valor de veinticinco pesetas, disposicion de la que ha protestado por parecerle poco correcto el procedimiento de la Direccion general que vá á reunir un precioso bazar si consigue consolidar el sistema del envio de géneros para su exacta comprobacion.

A primer golpe de vista parece que la Direccion anda recelosa con las operaciones que se practican en las Aduanas y para cerciorarse de la legalidad de éstas, es sin duda por lo que ha dispuesto que se le envíen declaraciones y muestras de los géneros, sin advertir que hay géneros valiosos y ricos; pañuelos de Manila por ejemplo, de muchos miles de reales de valor, los cuales no pueden remitirse así á *la bobali, bobolis*, como no pueden remitirse hasta pañuelos de percal sin que la direccion de Aduanas no los pague descontando su valor de los derechos que por introduccion de géneros viene obligado á pagar el comerciante.

La disposicion nos parece tan absurda que no nos atrevemos á darle crédito; lo que si resulta de verdad es que el Sr. Celdrán ha protestado por no querer acatarla, teniendo por esto detenidos ya hace tres dias los géneros que de la Aduana tenia que retirar despues de cumplimentado el despacho ocasionándole con esto grandes perjuicios.

Para vice-presidente de la Junta de Sanidad provincial conforme determina la ley, ha quedado nombrado el diputado provincial señor Alonso, que tiene establecida su residencia en Aspe, donde reunirá á la Junta, en el caso de no poder

presidiría, el Gobernador señor Ruiz Corbalán.

En Alicante no habia ningun diputado que formase parte de dicha Junta, y ha habido necesidad de echar mano del Sr. Alonso.

Palmas y cigarros al autor de las tertias porque se las merece.

Ya ha tomado posesion el nuevo Ayuntamiento; una pléyade de ilustrados jóvenes forman parte de él; los Sres. Senante, Seguí, Ponce, Povil, Elizacin, Farach, Barnabeu... la mayor parte de ellos acaban de sentar plaza en la politica conservadora y parece que están poseidos de los mejores deseos de trabajar por el bien de Alicante, llevando á la realizacion y á la práctica notables mejoras en el ramo de salubridad é higiene.

Ha comenzado á regir el presupuesto de 1885 86 y se tienen fondos de qué disponer para gastarlos en cordones y lazareros, en la limpieza de las calles y en un buen servicio de policia sanitaria que responda á las grandes necesidades que se dejan sentir. Esto es lo que urge y á estos cuidados ha de tener fija la atencion el actual Ayuntamiento si quiere captarse la benevolencia y la simpatia del público, tan propicio actualmente á dar el título de bienhechor á los que consagran sus cuidados y desvelos á precaverle de la enfermedad contagiosa que hoy invade á muchas provincias de España y á no pocos pueblos de nuestra provincia.

Conque á trabajar en la seguridad de que no hemos de escatimar nuestros aplausos á los que se hagan por sus méritos y servicios acreedores á ellos, así como prometemos ser inexorables contra los que aceptando en nuestro Ayuntamiento un cargo tan espinoso y tan difícil hacen menosprecio de él desatendiéndolo y comprometiendo los intereses mas caros de Alicante su salud y su vida.

El vapor correo «Mendez Nuñez» fundeó en Santander sin novedad el miércoles á las cinco y media de la tarde procedente de Habana.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

DE EL CONSTITUCIONAL DINASTICO.

Sr. director de EL CONSTITUCIONAL DINASTICO.

Madrid 1.º de Julio de 1885.

Ni debate político, ni discusion, propiamente dicha sobre la cuestion sanitaria (que se habia anunciado para hoy), pues no puede considerarse como tal una serie de preguntas, escitaciones y ruegos, que demuestra la preocupacion que domina los ánimos.

La sesion de hoy en el Congreso tuvo que suspenderse, no bien abierta, porque á escitacion del Sr. Celleruelo se

contó el número de diputados y no habia suficientes para celebrar sesion.

Pasó el tiempo, y á las cuatro de la tarde, á escitacion del mismo Sr. Celleruelo, hubo votacion nominal para aprobar el acta, que al fin fué autorizada por suficiente número.

La insistencia del Sr. Celleruelo ha llamado la atencion, porque sabiendo los lazos de amistad que le unen al señor Castelar y la parte que este ha tomado en los preparativos del debate político, hay algunos que relacionan con este asunto el empeño manifesto de que hoy no celebrase sesion la cámara popular.

El ministro de la Gobernacion contestando á preguntas que en dias pasados le hizo el Sr. Morat, sobre lo que puede afectar á los intereses económicos la calamidad del cólera, declaró que el gobierno está dispuesto á acudir con recursos á donde sea necesario, haciendo uso de las facultades que le concede la ley de facultades para arbitrar nuevos créditos, seguro de que el parlamento no ha de poner obstáculos á sus propósitos.

Estas palabras son un consuelo para los pueblos aflijidos por desastrosa epidemia.

El Sr. Morat escitó el celo del Gobierno para que promueva obras públicas con que dar trabajo á las clases necesitadas, y si es posible que se concedan plazos al comercio para atender á los vencimientos de letras y documentos de giro que hoy no pueden satisfacerse en los pueblos castigados por el azote.

El Sr. Laiglesia ha pedido al presidente del Consejo de ministros que para acudir con prontos remedios, se eche mano de los fondos recaudados por suscripcion nacional para los pueblos arruinados por los terremotos, aunque esto sea solo con carácter transitorio y con obligacion de reintegrarlos.

El ministro de la Gobernacion ha contestado que no es práctico lo solicitado por el Sr. Laiglesia, porque sería una arbitrariedad disponer para una calamidad, fondos que se recaudaron para otra calamidad, cosa que no podría hacerse sin el consentimiento de los donantes.

El Sr. Garcia San Miguel ha llamado la atencion del gobierno sobre las tropas que hay acuarteladas en Aranjuez con grave perjuicio de la salud pública y contra todas las reglas de la higiene y de la conveniencia del mismo ejército.

La actitud en este punto del ministro de la Guerra, está mereciendo unánimes censuras hasta de los mismos ministeriales.

El Sr. Romero Robledo ha aprovechado las palabras del Sr. San Miguel, para lamentarse de los ataques que se le han dirigido en la cuestion sanitaria, por ser previsor, dice; por haber dado la voz de alerta al país para que precaviese.

Estos ligeros apuntes les daré á ustedes idea del estado de la opinion pública.

Ha sido invadido del cólera en Madrid, el secretario de la legacion del Uruguay, que acaba de llegar de Murcia, donde como es sabido ha practicado en union del ministro de aquella república, rasgos de verdadera heroicidad.

públicos y personas de cualquiera condicion en el cumplimiento de las obligaciones que para perseguir ó impedir dichos delitos de contrabando ó defraudacion les impongan los reglamentos é instrucciones.

7.º Y cualquiera otros delitos comunes que se cometan para ejecutar, facilitar ó encubrir el contrabando ó la defraudacion.

Art. 18. Se incurre en delito de contrabando:

1.º Por cualquier acto en que se prepare inmediatamente y á sabiendas la produccion, elaboracion ó fabricacion de los efectos estancados.

2.º Por todo acto de negociacion ó tráfico de los mismos efectos, incluso el de revenderlos, aun cuando procedan de compra hecha á la Hacienda pública.

3.º Por la detentacion de efectos de la clase de estancados que carezcan de signos positivos de legitima procedencia, si no se acredita su adquisicion legal con arreglo á las leyes y reglamento del fisco, siempre que la cantidad detentada exceda de la que permiten las instrucciones de Rentas á cada particular para su uso y consumo.

4.º Por el transporte de los efectos estancados sin guías expedidas por las Oficinas de Hacienda, aun cuando se haga la conduccion por cuenta ajena, cualquiera que sea el medio de transporte que se emplee.

5.º Por la introduccion en el territorio español de efectos de cualquiera especie cuya importacion esté prohibida por las leyes, reglamentos ó órdenes vigentes.

6.º Por el tráfico de estos mismos efectos ó por su conduccion en cualquiera género de transporte, y por la simple detentacion de dichos efectos dentro de España antes de haberse alterado sus formas y empleado de hecho en los usos domésticos, si el detentador no probare su legitima adquisicion autorizada por la Hacienda pública con arreglo á las leyes.

7.º Por la extraccion del territorio español de efectos de cualquiera especie, cuya exportacion esté prohibida por las leyes, reglamentos ó órdenes vigentes, y por su conduccion dentro de la zona próxima á las costas y fronteras en que por las mismas leyes y reglamentos esté prohibida su circulacion, ó por su detentacion en la misma zona sin los requisitos que en aquellas disposiciones estén prescritos.

8.º Por ordenar, disponer ó hacer ejecutar por medio de otras personas cualquiera de los actos de contrabando que quedan expresados, aunque el que los haya dispuesto en su beneficio no los cometa por sí directa y materialmente.

9.º Por asegurar ó hacer asegurar de cuenta propia ó por encargo de otro, cualquiera operacion

claren, en contravencion á lo dispuesto en las instrucciones del ramo.

3.º Conduciendo géneros licitos sin guías, certificados, sellos ú otros signos comprobantes del pago de los derechos de entrada dentro de la zona ó territorio en que según las instrucciones no pueden circular libremente sin ir acompañados de aquellos signos, y por la detentacion de los mismos géneros sin el propio requisito en el territorio donde las instrucciones lo exijan.

4.º Exportando efectos del Reino sujetos al pago de derechos en las Aduanas de salida sin haberlas satisfecho íntegramente ó intentado hacerlo, y justificándose la tentativa por la aprehension de dichos efectos dentro de la zona determinada por los reglamentos, sin que sus portadores ó detentadores tengan las guías competentes para legitimar el transporte ó la detentacion.

5.º Conduciendo ó trayendo en buque nacional ó extranjero que arribe á puerto español, géneros sujetos al derecho de entrada que no estén comprendidos en las guías, registros ó certificaciones de procedencia, cuando las instrucciones exijan estos documentos como requisitos indispensables para legitimar la introduccion (1).

(1) Por Real órden de 23 de Noviembre de 1878 fué adicionado el artículo 19 de este decreto, determinándose que se cometía delito de defraudacion.

Han corrido rumores de su fallecimiento.

Esta tarde han tomado posesion los concejales de oposicion recientemente elegidos.

Aun no se sabe si se planteará mañana el debate político por la enfermedad del Sr. Cánovas. Se vá el correo.

El Corresponsal.

Señor director de EL CONSTITUCIONAL DINASTICO.

Crevillente 30 de Junio de 1885

Muy señor mio: Sin embargo de que los periódicos «El Orolano», «El Eco de Novelda» y «El Vinalapó» han rebatido con sobra de razones lo espuesto por «El Graduador», por mas que este diga en sus columnas que no han destruido ni una sola de las argumentaciones por él espuestas, como aludido el que suscribe y en vista del muchísimo interés que este periódico viene demostrando uno, otro y otro día en de fensa puramente de los intereses de la empresa constructora del ferro-carril de Alicante á Murcia, prestando que lo hace en favor de los de esa capital; me creo en el deber de contestar á varios particulares; esperando ante todo, señor director, se digna dar cabida en las columnas de su periódico á lo que es puse ante la Comision de los señores Diputados que han de dar dictámen sobre el cambio de trazado de aquel ferro-carril, ampliando con ello lo consignado en el periódico «El Vinalapó» de 25 de Mayo último, y en otro número me ocuparé en demostrar.

1.º Que la proposicion de la empresa de los ferro carriles andaluces perjudica altamente á casi todos los pueblos de esta provincia sin favorecer con ella á Alicante, redundando solo en utilidad de la misma y en beneficio de «las importantes poblaciones de Santo mero y Montegudú» como dice la nota presentada por ésta á las Cortes.

2.º Y que la conducta observada por el periódico «El Graduador» en la cuestion del ferro-carril de Alicante á Murcia, es digna de la mayor censura.

Hé aquí ahora, señor director, copia de lo que el infrascrito espuso á la Comision de los señores Diputados que han de dar dictámen sobre el cambio de trazado del ferro carril de Alicante á Murcia, en defensa de la aproximacion de la estacion de Crevillente y de la construccion del ramal de Eliche á Novelda.

«Por el señor Pastor se espuso, que el industrial pueblo de Crevillente tenia consignadas estensamente sus fundadas quejas en la solicitud elevada al Congreso de los señores Diputados y en las copias de otras exposiciones unidas á la misma, dirigidas en años anteriores al Ministerio de Fomento; debiendo solo añadir ahora, que es muy posible y se halla probado de una manera científica la posibilidad de aproximar la estacion de Crevillente á 500 metros de esta importante villa; pues en los estudios practicados por los señores ingenieros de la empresa constructora del ferro-carril de Alicante á Murcia en Junio de 1882, se afirmó y fijó la estacion

de dicho pueblo á 500 metros, manifestando que al verificar el replanteo verian de aproximarla algunos metros mas: pero para desgracia de aquel y otros pueblos vinieron en aquellos dias dos de los señores de la compañía constructora, y al observar en la carretera de Eliche á Crevillente, por donde transitaren los varios puentes y alcantarillas que había en esta, hicieron desistir de tan utilísimo trazado para todos los pueblos, á los señores ingenieros que se encontraban en las paredes y término de Albatera continuando los estudios; poniendo con tal determinacion á tan dignos y respetables facultativos en la mayor ridicuiez, al tener que retractarse y desdecirse ante un pueblo de sus formales promesas y solemnes palabras hijas de los estudios que habian practicado. Además, el ya difunto Ingeniero D. José Vilanova, encargado en sus últimos años de la direccion de varias de las minas que se explotan en Crevillente, tuvo necesidad de medir la diferencia de altura que existe entre este pueblo Catral y Albatera, viniendo á resultar que desde los 500 metros donde se fijó la estacion de Crevillente en primeros de Junio de 1882 á la inmediata de Albatera-Catral existen unos 30 metros de desnivel y ocho kilómetros de recorrido; de modo que aun siendo el uno y medio por ciento el máximum de desnivel concedido—segun nos dijeron los señores Ingenieros de la empresa constructora—resultará en nuestro abono 30 metros de altura, es decir que podian y debian aproximar la estacion á unos 400 metros de esta industrial poblacion segun se ordena en el art. 1.º de la ley de concesion.

Se alega por la empresa constructora en la nota que ha presentado al Congreso de los señores Diputados, que Crevillente ha recorrido tarde en contra del alejamiento de su estacion, que debia haberlo hecho cuando se hicieron los estudios por el Sr. Gallego y compañía. En primer lugar debo decir, que á Crevillente nunca se le ha participado la distancia donde se habia de construir su estacion en los varios estudios que por espacio de veinte años vienen practicándose en aquella comarca. El día que supimos que la estacion en vez de estar á 500 metros se alejaba á 4200, que fué en Setiembre de 1882, entonces no solo Crevillente sino tambien todos los comerciantes de estas establecidas en las principales capitales de España acudimos en queja al Ministerio de Fomento, por medio de las solicitudes que obrarán en la seccion correspondiente de dicho ministerio; es decir, que recorrimos mucho antes del replanteo. Sin embargo, ¿con qué autoridad, en qué ley ó razon puede ó pretende fundar la empresa constructora tal alejamiento? ¿Se funda acaso, en los estudios y trazado del Sr. Gallego? ¿Pues qué esta no ha saltado por encima de tales estudios y aun por encima de la Ley de concesion cuando ha convenido á sus particulares intereses? La razon verdadera de tan extraño y espantoso alejamiento en donde se ha construido la estacion de Crevillente estriba toda en razones de para economía, en no querer construir dos puentes y varias alcantarillas y así lo manifestó el Excmo. Sr. Marqués de Casa Loring á la comision de dicho pueblo, cuando antes de la espropiacion fué á ofrecerle gratis todo el terreno que necesitase la vía al cruzar el término de

Crevillente, con tal que construyera la estacion de este á 500 metros del mismo; contestándola con desden «que no tenia necesidad de regalar treinta ó cuarenta mil duros á Crevillente ni á la empresa explotadora que es lo que necesitaria gastar para dicha aproximacion». Hé aquí, señores Diputados, la causa única y real de ese alejamiento, que lamentan con Crevillente los pueblos limítrofes, todos los comerciantes en el ramo de espartería que existen en España, y mas aun la empresa explotadora, que con ello perderá unos veintemil duros anuales. La conducta de la empresa constructora ha sido tan anómala y singular que los mas de los pueblos de la provincia de Alicante, aun aquellos por donde cruza el ferro carril están disgustadísimos; no parece sino que la vía ha reñido con todos ellos y por no verles la cara huye lo mas posible de sus poblados.

En cuanto al ramal de Eliche á Novelda debo manifestar que es de suma importancia para toda aquella comarca, pues Crevillente, Albatera, Callosa, Orihuela, Catral, Dolores y Almoradí, con los Hondones, Eliche, Aspe, Novelda y otros pueblos, todos de muchísimo trasporte y vecindario, viajan y conducen hoy sus considerables productos por la carretera de Murcia á Novelda, de un modo lento en busca de la vía del Mediodía.

La peticion, en fin, que la empresa dirige á las Cortes pretendiendo justificar el alejamiento asombroso de la estacion de Crevillente, y que se la exima de la obligacion de construir el importante ramal de Novelda solo obedece á razones de la mas censurable economía; pues tanto en aquella aproximacion como en este ramal no podia esperar un lucro tan exorbitante como el que ha obtenido en la construccion de la vía y ramal de Torre Vieja. La desgracia del ferro-carril de Alicante á Murcia con ramales á Novelda y Torre Vieja estriba gran parte en que la empresa constructora no es la que ha de explotar la vía, y mayormente en la excesiva consideracion, deferencia é impunidad que los Gobiernos vienen dispensando á las empresas de ferro-carriles, las cuales fiadas en ello no temen sacrificar leyes, pueblos ó intereses dignos siempre de mayor respeto.»

Ignacio Pastor.

GAOESTILLAS.

Pectoral de Anacahuita.—Reconocido en todas partes como la mejor preparacion pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curacion de todo caso de pulmonia, asma, croup, dolor del pecho, tos, mal de garganta, espantos de sangre y tisis. Es de gusto agradable y de efectos inmediatos. Mezclado con el Aceite Puro de Hígado de Bacalao de Lanman y Kemp, puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la garganta, el pecho y los pulmones.

De venta en las principales farmacias y droguerías. Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y Compañia en Barcelona.

Para los niños enflaquecidos y debilitados á causa de la denticion ó otra enfermedad cualquiera, nada les restauraria tan pronto como la Emulsion de Scott de Aceite puro de hígado de

bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa. Los médicos en todas partes reconocen que es buena para nutrir y fortalecer el sistema. Tambien es muy agradable al paladar sin los inconvenientes del Aceite crudo de bacalao como un remedio para la tos, la tisis y enfermedades de la garganta, es sin rival; cura la tos más perversa y alivia la tisis.

Dependiente.—Para una casa de comercio de esta plaza, se necesita uno que tenga conocimientos de contabilidad mercantil y buena letra. Derán razon en la redaccion de este periódico.

Aviso.—D. Enrique Ramos Botella, Procurador de la Audiencia y Juzgado de esta capital, ha trasladado su domicilio á la calle de Cien fuegos número 1, principal.

Hemos recibido una nueva partida de huevas de corbina frescas de superior calidad.

Juan Garnero Hermanos, Plaza del Mercado, 17 y 18.

SECCION LOCAL.

LIGOR DE BREA CONCENTRADO.

Preparado por el Dr. Aguiló en competencia del preparado en Paris y Barcelona, resultando de iguales condiciones y más económico. Frascos de igual cubida 6 reales uso.

Se dan prospectos gratis. Pastillas de Niels de clorato de potasa, recibidas directamente del autor, á 6 rs. caja.

Farmacia del Dr. Aguiló, Mayor 51, frente á las Casas Consistoriales. Alicante.

ALOQUE. Este superior vino de mediana, sa, de las tan acreditadas botegas de D. Francisco Viudes y Girón, se vende actualmente al precio de una poseta botella 6075 céntimos devolviendo el casco, en la saichichería extremeña de Serafin Sanchez, Princesa, 19, y en el almacen de ventas de los Sres. Orts hermanos, San Fernando, 34.

Advertisement for Doña María del Remedio Galtero y Forner, mentioning her death in Barcelona on July 3, 1884, and listing her family members.



D. O. M.

D.ª TERESA GUILLEM DE ABAT

Falleció el 30 Junio 1885.

Desde hoy, á las ocho de la noche, se rezará el rosario en sufragio del alma de la finada, en la Iglesia de las Monjas Capuchinas. Alicante 3 de Julio 1885.

SOCIEDAD ECHEGARAY.

ALICANTE.

Habiéndose acordado en Junta General ordinaria celebrada el día de ayer la admision de suscritores para dicha Sociedad, con arreglo á las bases aprobadas y que se hallan de manifiesto en la Secretaria calle de Mendez Nuñez número 5 principal, izquierda, se previene á los señores que gusten ingresar desde luego que pueden efectuar su inscripcion en el registro de 9 á 12 de la mañana y de 4 á 7 de la tarde, en la mencionada Secretaria.

Alicante 1.º de Julio de 1885.—El Presidente, Francisco Alemany. Por Acuerdo de la Junta, El Secretario, Rafael Palazor.

BOLETIN RELIGIOSO.

Almanaque.—Santo de hoy: San Holidoro. Sale el sol á las 4 h. 36 m.; pónese á las 7 y 31; y la luna sale á las 10 h. 25 minutos y se pone á las 9 y 12.

SECCION DE ESPECTACULOS.

TEATRO CIRCO.—Gran funcion para hoy por la compañía acrobata Zig Zag.

ULTIMA HORA.

Telegrama de la Taurina.

Madrid 2 (2-15 t.)

Si no saberlo nadie el Rey ha marchado á Aranjuez con su Ayudante, ignorándose viaje mucho despues.

Madrid 2 (8-45 n.)

Rey visitado hospitales, cuarteles, casas coléricas. Regresado cuatro tarde. Recibido grandes ovaciones. 59 80.

ALICANTE.

Imprenta de Antonio Reus. Calle de Jorge Juan, 41 y 43.

SECCION DE ANUNCIOS.

Advertisement for VAPORES-CORREOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA, listing routes to Puerto-Rico, Habana, Veracruz, Venezuela, Colombia, and Pacifico, with a table of departure times.

Advertisement for PECTORAL DE ANACAHUITA, describing its benefits for respiratory ailments and listing agents in Barcelona.

Advertisement for VAPORES DE LA COMPANIA HISPANO-FRANCESA, listing routes to Sevilla, Marsella, Segovia, and other destinations, with contact information for the shipping line.

A. GUILLEN LOPEZ,

Mayor, 13, 15 y 17. (No confundirse)

Gran surtido de ferreteria
 Pernos de todos tamaños.
 Visagras ó frontizas de todas dimensiones.
 Pasadores de rabillo, desde 4 pulgadas hasta 60.
 Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.
 Picaportes para ventanas y vidrieras.
 Cerraduras de puerta de calle, sala, y cuartos.
 Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas, ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

A los
 carpinteros, herreros y demás
 oficios.
 Azuelas.
 Hachas.
 Garlopas.
 Cepillos.
 Junteras.
 Verdugos.
 Trincadores.
 Ficheros.
 Triángulos.
 Barenas.

Guillames.
 Tenazas.
 Alicates.
 Cortafrios.
 Visagras.
 Limas.
 Escofinas.
 sierras.
 Serruches.

Berbiques.
 Formones.
 Gubias.
 Roblonas.
 Escuadras.
 Destornilladores.
 Cuchillas.

Quincalla.

maletas.
 Sombrereras.
 Planchas vapor.
 Idem ordinarias.
 Grifos superiores.
 Ata-mantas.

Corta plumas.
 Lancetas.
 Peines.
 Batidores.
 Gutaperchas.
 Petacas.

Bolsas de viaje.
 Sacos de noche.
 Caramañola.
 Tijeras.
 Cucharas.
 Cuchillos.
 Tenedores.
 Cucharones.
 Navajas.

Porta-monedas.
 Cepillos.
 Sombrillas.
 Bastones.
 Bujías.
 Hules.
 Plumeros.
 Anteojos.
 Grifos metal.



FLOR DE RAMILLETE DE BODAS
 PARA HERMOSEAR LA TEZ.

Un solo ensayo convencerá á cualquier Señora de su incomparable superioridad sobre las demás preparaciones en liquido, crema ó polvos que se conocen. Una sola aplicación, que no ocupa más que un momento, dá á la cara, al cuello y á las manos una suavidad delicada y una pureza del mármol, con el tinte y la fragancia del lirio y de la rosa. Neutraliza las propiedades irritantes de los jabones. Quita las quemaduras del sol, las pecas, y cualquier aspereza ó mancha. Es absolutamente imposible conocer en la belleza que proporciona la mano del arte. Véndese en las Peluqueras, Perfumerías y Farmacias Inglesas.
 DEPÓSITO PRINCIPAL: 114 y 116, Southampton Row, LONDRES; PARIS y NUEVA YORK.

FARMACIA de D. Juan Rodriguez Hernandez
 calle Mayor, número 22. ALICANTE.

A los que padecen del estó nago.
 DOBLE MAGNESIA INCALCÁRICA, ANTI-BILIOSA Y EFERVESCENTE, preparada por los farmacéuticos D. Juan y D. Manuel R. Hernandez, sucesores.
 Calle Mayor, núm. 22, Alicante y calle Mayor núms. 27 y 29, Madrid
 Una larga y no interrumpida experiencia confirma los buenos resultados obtenidos con el uso de este preparado en los padecimientos de estómago, como son: gastralgias, malas digestiones ó digestiones difíciles, irritaciones, dolor de cabeza, vahidos, etc. Todos ó la mayor parte de los preparados de magnesia usados en estas afecciones tienen el inconveniente de ser desagradables ó insalubres, inconveniente que en nuestra doble magnesia no lo tiene, pues á un paladar agradable y completamente soluble, reúne todas las buenas cualidades, de esta base sin ninguno de sus inconvenientes.
 Se halla de venta en las principales farmacias de España.

EMULSION DE SCOTT
 de Aceite Puro de HÍGADO de BACALAO CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche
 Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.
Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Esorofula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.
 Es rociada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados.
 D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Universidades de París y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujía, &c.
 Certificado: que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprar los ventajosos que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las rechusan por el mal sabor de la primera de ellas.
 Además estoy convencido que los estrómagos delicados la soportan sin el inconveniente de la respiración.
 Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.
 Habana, Marzo 8 de 1881.

Santiago de Cuba, 2 de April, 1881.
 Sres. Scott & Bowne, Nueva York.
 Muy Sr. mío: Doy á Vds. el parabien por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser inodoro, grato al paladar, y larga conservación; sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos.
 Con esto motivo tengo gran placer hacerlo público
 Soy de Vds. S. S. O. B. S. M.
 Dr. AMBROSIO GRILLO.
De venta en las principales droguerías y Boticas.
 SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.
 Botellas grandes á 22 reales.
 Idem pequeñas á 13, reales.



Todos los modelos
 PESETAS 2,50 SEMANALES
 A PLAZOS
 sin mas anticipo.

Al contado 10 por 100 de descuento
 YA toda máquina para coser vendida por la Compañía Fabril Singer, acompañada:

- Gratis 4 trenzador.
- Gratis 4 guía recta.
- Gratis 4 tornillo para la misma.
- Gratis 1 plancha de aguja mayor.
- Gratis 4 resorte de freno.
- Gratis 1 aceitera.
- Gratis 6 canillas lanzadera
- Gratis 12 agujas.
- Gratis 1 destornillador.
- Gratis 1 llave de tuerca.
- Gratis 1 frasco de aceite.
- Gratis 1 libro de instrucciones.
- Gratis 1 marcador de pliegues.
- Gratis 1 acolchador.
- Gratis 1 ribeteador.
- Gratis 4 dobladilladores de diferentes anchos.
- Gratis 1 pié ó base para los mismos.
- Gratis es la instruccion teórica, práctica y domicilio.
- Gratis es el porte de la máquina, á domicilio.
- Gratis es la limpieza, atenciones y reparacion-sá domicilio.
- Tan considerables ventajas y comodidades solo puede ofrecerlas La Compañía Fabril Singer, que dispone de gran personal activo é inteligente para atender con solicitud cuantas atenciones, el público le reclame.
 5, Secursal en Alicante, Muñoz, 5.

DENTICINA INFALIBLE

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencaña. Una caja, 12 rs., que remite por 14 el autor P. F. Izquierdo, Madrid. Sacramento 2 y plaza de la Villa 4, botica, y en todas las boticas y droguerías de España y las principales de Alicante, especialmente en la de Soler y las de Gadea, Bellido, Belnet, etc.

EL MAGNESIANO DOBLE EFERVESCENTE

PERFECCIONADO POR
 DON CARLOS JOSÉ BELLIDO,

se caracteriza por su grato y fino sabor... por su conservación inalterable... por su efervescencia incomparable... y por sus eficacisimas virtudes para favorecer las digestiones, corregir las acideces del estómago, calmar los dolores gastrálgicos, neutralizar los efectos del vómito y desvanecer los vahidos, flatos, náuseas y dolores de cabeza.

Precio una y dos pesetas frasco.

FARMACIA DE BELLIDO, PLAZA DE ISABEL II.

LOS VÓMITOS INCOERCIBLES DEL EMBARAZO,

náuseas mareos, dispepsias ó acedias, etc., se curan con una sola cucharada de Citrato granular efervescente al cério preparado por Millá, farmacéutico, en Dania.
 Depositarios en Alicante, D. Vicente Benet, calle Mayor, 41.—Orihuela, don Francisco Ballesteros, Vallet, 18 y en Altea, D. Rafael Sastre.

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICATION DE CHOCOLATES Á VAPOR
 Proveedora efectiva de la Real Casa
 22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES.
 Unica casa en su ramo premiada en la Exposicion Universal de Paris
 CON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

los únicos premiados

EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENNA Y FILADELFIA

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE

DULCES Y CAJAS FINAS DE PARÍS.

Depósito general. . . calle mayor, 18 y 20

Sucursal Montera, 8

MADRID.

En Alicante se venden en la acreditada salchicheria estremeña de D. Serafin Sanchez, Princesa, 19.

SUPERIORES CAFES

DE
MATÍAS LOPEZ Y LOPEZ
 MADRID.—ESCORIAL.

AROMA CONCENTRADO

EN ELEGANTES BOTES DE 400 Y 200 GRAMOS

- Caté molido superior, á. 2 pesetas los 400 gramos.
- Puerto-Rico y Caracolillo. 2,50 — —
- Puerto-Rico y Moka. 3 — —
- Moka puro. 4 — —

Depósito Central, Puerta del Sol, 13.

De venta en todas las principales tiendas de ultramarinos y confiterías de España, y en Alicante, en el establecimiento de D. Serafin Sanchez, calle de la Princesa, núm. 19.

FABRICA DE ESPEJOS DE JOSE REUS.

Pórtico de Ansaldo, 4.
 ALICANTE.

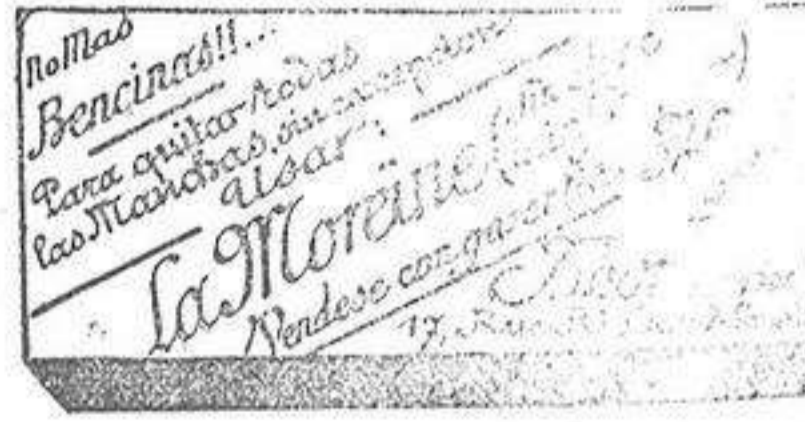
Gran surtido en oleografías, cromos, tarjetas de invitacion y felicitacion, cuaderno, dibujo de adorno, figura, lineal y paisajes sobres de construccion recreativa, preciosas coleccion de molduras talladas y con incrustaciones doradas, espejos de lindisimas formas ultima novedad de Paris, adornos y upolmas para decorar habitaciones, estampas religiosas, sacras, eidecomicas, lunas y cristales en todas dimensiones, etc. etc.

GRAN ALMACEN DE PIANOS DE VARIAS FABRICAS

EXTRANJERAS Y DEL PAIS:

ventas, cambios y alquiler; violines y sus accesorios, acordeones, aristonas, cajas de música, cuerdas de piano, violin, guitarra, etc.

Gran surtido de música en estudios, Métodos, música de salon, de baile, música del género flamenco, óperas (edicion económica), zarzuelas completas y números sueltos. La MASCOTA y su libreto, vales, polkas, rigodones y fantasias sobre la Mascota. Se componen y afinan pianos, armoniums, órganos y demás instrumentos citados.
 ANTONIO FALCÓ, Constitucion, 44.



En Alicante, D. C. J. Bellido.

GIMNASIO HIGIÉNICO CENTRO DE EDUCACION FISICA

Director
JUAN CARRATALA DESSIA
 Horas de clase.
 Niños, de 8 á 9 de la mañana.
 Niños, de 6 á 7 de la tarde.
 Adultos, de 7 á 8 de la noche.
 Clases especiales. Se dan lecciones á domicilio.

BUQUES DE VAPOR.

Vapor Port of Alicante.

Saldrá para Ruen el 4 del corriente admitiendo carga para Paris-Bercy.

Para fletes dirigirse á los Agentes de la compañía, Sres. Raimundo y compañía, Puerta del Muelle.